

PROGRAMACIÓN
FORMACIÓN, EVALUACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA
FEIE

IES DUNAS DE LAS CHAPAS
(CURSO 2022-23)



IES DUNAS DE LAS CHAPAS

M A R B E L L A

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA	3
1.1 Introducción.....	3
1.2 Fundamentación Legislativa.....	3
1.3 Composición del Departamento.....	6
1.4 Funciones del departamento.....	6
2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO	9
2.1. OBJETIVOS GENERALES	9
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
2.2.1. <i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON FORMACIÓN</i>	10
2.2.2. <i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EVALUACIÓN</i>	10
2.2.3. <i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON INNOVACIÓN EDUCATIVA</i>	10
3. PLANES Y ACTUACIONES	11
3.1. FORMACIÓ	11
3.1.1. Plan de formación del profesorado.....	12
3.1.2. Plan de actuación (formación).....	12
3.2. EVALUACIÓN	14
3.1.1. Plan de autoevaluación del centro.....	14
3.1.2. Plan de actuación (evaluación).....	15
3.3. INNOVACIÓN EDUCATIVA	.17
3.3.1 Plan de innovación educativa.....	17
3.3.2. Plan de actuación (innovación).....	17



1. INTRODUCCIÓN y FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

1.1. Introducción

Esta programación pretende establecer las líneas de actuación dentro de cada uno de los tres ámbitos de actuación del departamento de formación, evaluación e innovación educativa (en adelante FEIE) con el fin de mejorar la calidad de enseñanza y para la consecución de las finalidades educativas del IES Dunas de las Chapas.

Analizada la situación de la que se parte y estableciendo objetivos a alcanzar, evaluar significaría situarnos en un lugar concreto entre esos dos puntos, de esa forma sabremos si estamos en el camino o si debemos proponer cambios para alcanzar nuestra meta. Evaluar, es, por tanto, comparar entre el objetivo inicial, el alcanzado y lo que queda por alcanzar.

La Ley de Educación de Andalucía recoge en su art 19 la formación permanente del profesorado Considerando que la formación permanente del profesorado tiene como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Sin innovación no hay progreso, los docentes debemos estar al tanto y poner en práctica las innovaciones educativas para no quedarnos al margen de la sociedad. Innovación no solamente significa utilizar las metodologías docentes más actuales también significa hacer un uso práctico de las tecnologías frente a un uso más de ocio y muchas veces carente de valores positivos.

1.2 Fundamentación legislativa.

FORMACIÓN



El artículo 19 de la LEA, apartados 1, 2 y 3:

1. *La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.*
2. *Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.*
3. *Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.*
4. *El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:*
 - a) *Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.*
 - b) *Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.*
5. *Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de*



organización y funcionamiento del centro.

TÍTULO VI, EVALUACIÓN DE LOS INSTITUTOS, CAPÍTULO ÚNICO:
EVALUACIÓN, ARTÍCULO 97, “EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS
CONCLUSIONES DE INTERÉS GENERAL”

1. *La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará y desarrollará planes de evaluación de los institutos de educación secundaria. A estos efectos, los centros colaborarán con la misma en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo, de conformidad con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.*

2. *La evaluación de los institutos deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.*

3. *La Consejería competente en materia de educación publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones de los institutos efectuadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.*

INNOVACIÓN

DECRETO 327/2010 del 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos en Educación Secundaria en Andalucía:

“El fomento de la cultura de la evaluación, de la calidad e innovación educativa”

TÍTULO II: EL PROFESORADO. *FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESORADO:*

APARTADO K *“La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen”.*



APARTADO M: *“La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente”*.

TÍTULO V: EL CENTRO DOCENTE. CAPÍTULO II; ARTÍCULO 23, “PROYECTO EDUCATIVO”, APARTADO R: *“Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto”*.

1.3 Composición del departamento.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

La persona que ostente la Jefatura del Departamento y la Jefatura de Estudios, que en nuestro centro escolar será **Diana de la Torre Cubillo**.

El Coordinador del área Artística y EF, **Esteban Fuentes Justicia**.

El Coordinador del área Lingüística, **Ezequiel Pérez Moreno**.

La Coordinadora del área Científica, **Inmaculada Laure González**.

La Jefa del departamento de Orientación Educativa, **Beatriz Rimbau Serrano**

Asimismo, y aunque esto no venga expresado en el artículo mencionado al principio del presente punto, contamos con el asesoramiento y la supervisión continua por parte de la Directora de nuestro centro, **Dña. María Dolores Domínguez González**.

1.4 Funciones del departamento.

Son funciones de este departamento:

- a. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.



IES DUNAS DE LAS CHAPAS

M A R B E L L A

- d. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar por que éstos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n. Proponer, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Estas funciones se pueden agrupar de la siguiente manera:



IES DUNAS DE LAS CHAPAS

M A R B E L L A

FORMACIÓN	EVALUACIÓN	INNOVACIÓN
<p>a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.</p> <p>b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.</p> <p>c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.</p> <p>d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.</p> <p>e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.</p>	<p>k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.</p> <p>l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.</p> <p>m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.</p> <p>n) Proponer, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.</p>	<p>f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.</p> <p>g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.</p> <p>h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.</p> <p>i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.</p>



2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO

2.1. OBJETIVOS GENERALES

En cuanto a los objetivos generales que se pretenden conseguir con esta programación son los propuestos en el Proyecto Educativo del Plan de Centro:

1. Objetivos propios del Centro encaminados a MEJORAR LA CALIDAD HUMANA DEL ALUMNADO:

- ✓ Promover la **adquisición de valores personales** que conviertan al alumnado en seres humanos defensores de la concordia, la paz y la no violencia
- ✓ Mejorar el clima de **convivencia escolar** para crear un marco educativo óptimo
- ✓ Trabajar de forma integral y en todos los ámbitos escolares, para la consecución de un Centro con **perspectiva de género**
- ✓ Proporcionar a todo el alumnado, con especial atención a aquellos con necesidades específicas de apoyo, una **respuesta educativa adecuada** y de calidad, que les permita el mayor desarrollo competencial posible

2. Objetivos propios del Centro encaminados a MEJORAR LOS RESULTADOS ACADÉMICOS:

- ✓ Continuar con el desarrollo del **Proyecto Lingüístico de Centro** como medio para la mejora de las competencias lingüísticas, mediante el uso del currículo integrado y el porfolio europeo de las lenguas y potenciando el uso de la Biblioteca
- ✓ Promover la cultura de **Innovación Educativa**, tanto en el uso de nuevas tecnologías como en la formación en prácticas educativas de éxito

3. Objetivos propios del Centro encaminados a MEJORAR LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR:

- ✓ Mejorar la **calidad** de nuestra institución escolar mediante el análisis pormenorizado de documentos y protocolos



2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON FORMACIÓN

1. Diagnosticar las necesidades formativas del profesorado mediante una práctica reflexiva con la ayuda del CEP.
2. Realizar el Plan de Formación de nuestro Centro.
3. Motivar e informar a los miembros del Claustro de cursos, jornadas, seminarios y cualquier novedad interesante con su formación.

2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EVALUACIÓN

1. Constituir y convocar al Equipo de Evaluación.
2. Elaborar un Plan Anual de Evaluación, así como hacer un seguimiento trimestral del mismo.
3. Realizar la autoevaluación del Centro mediante distintos indicadores:
 - a. **Indicadores homologados:** la memoria de autoevaluación, resultados por evaluaciones (Séneca), matriz de oportunidades.
 - b. **Indicadores de calidad:** establecidos por el departamento, algunos incluidos en el Plan de Mejora.
4. Elaborar un Plan de Mejora, así como hacer un seguimiento trimestral del mismo.
5. Realizar un análisis de los resultados académicos y convivenciales de cada evaluación.
6. Llevar a cabo unas encuestas y análisis de éstas para evaluar el funcionamiento del centro así como del personal docente y no docente del mismo.

2.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. Informar al profesorado sobre los planes y proyectos educativos.
2. Animar al profesorado para trabajar en todos los cursos las TACs.
3. Aplicar metodología innovadora, grupos interactivos o cualquier otra.



3. PLANES Y ACTUACIONES.

En este punto trataremos de desglosar la manera en la que se van a desarrollar cada una de las funciones enumeradas anteriormente. Lógicamente, todas las actuaciones que surjan de este departamento girarán en torno a los tres grandes ámbitos a los que nos debemos: la formación, la evaluación y la innovación. A continuación, procedemos a tratar cada uno de ellos por separado.

3.1 Formación

Objetivos a alcanzar con el desarrollo de este Plan:

Actividades formativas a llevar a cabo (cursos, grupos de trabajo, seminarios, etc.)

Mecanismos de seguimiento y evaluación de las mismas.

Coordinación continúa con el CEP de Marbella-Coín con la elección de un profesor del centro para dicha coordinación.

3.1.1 Plan de formación del profesorado

La formación del profesorado constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y por tanto es una responsabilidad de la Administración educativa y de los propios centros. (LEA art 19).

Entre otros factores a tener en cuenta para la solicitud de actividades de formación se tendrá en cuenta:

1. Reflexión sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje que se están llevando a cabo y los resultados del alumnado, con la finalidad de mejorar la práctica educativa, los resultados académicos, así como el desarrollo personal y profesional del mismo.
2. Propuestas de mejora derivadas de encuestas pasadas a los distintos miembros de la Comunidad Educativa y otras pruebas de evaluación interna y externa que se pudieran llevar a cabo en el centro.



IES DUNAS DE LAS CHAPAS

M A R B E L L A

3. Propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro y que afecten a la formación del profesorado.

3.1.2 Plan de actuación (formación)

Se divide en dos vías sobre las que trabajar, por una parte, la formación para el presente curso y por otra la diagnosis y detección de necesidades para el próximo curso:

Primera vía: La formación para el presente curso.

- Al principio de curso se informará al claustro sobre los diferentes tipos de formación existentes como son la formación en centro, grupos de trabajo y formación individual.
- Basándose en la documentación de autoevaluación y en las propuestas del año anterior se propondrán actividades de formación en centro que se someterán a votación tal y como se recoge en las normas del CEP. Se solicitará dicha formación siempre y cuando sea refrendada por un mínimo de votos establecidos en la normativa.
- A medida que el curso se vaya desarrollando, el departamento del FEI tomará nota de las dificultades encontradas, y su posible derivación a la formación del profesorado.
- Se informará y se coordinará sobre la inscripción en los Planes y Proyectos ofertados por la Consejería.
- A lo largo del curso se informará al profesorado de los distintos cursos, conferencias, seminarios, talleres etc. que pudieran ser de su interés. Sobre todo, se informará de dónde obtener dicha información.
- Estableceremos una actuación conjunta para la certificación de cursos, proyectos, programas y grupos de trabajo antes del concurso de traslados.



IES DUNAS DE LAS CHAPAS

M A R B E L L A

- Se solicitará a todos los miembros del claustro que realicen una actividad de formación lo haga hacer saber al departamento de FEIE para evaluar conjuntamente dicha formación y dar a conocer al resto del claustro las conclusiones.

Segunda vía: formación para el curso siguiente.

- Detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

Anotación de las necesidades expresadas en claustros, reuniones de ETCP, con tutores, jefes de departamentos, equipo directivo, etc.

A finales del segundo trimestre, el jefe del departamento de FEIE a los coordinadores de las distintas áreas de competencias para que los departamentos didácticos adscritos hagan en sus reuniones respectivas una revisión de las necesidades de formación para el siguiente curso. Para ello se presentará un modelo para ser rellenado en las diferentes reuniones.

Mes de mayo. Una vez recogida, analizada y debatida toda la información, el departamento de FEIE elevará al Equipo Directivo una propuesta de proyecto de formación para el siguiente curso académico. La asesoría de referencia del CEP será informada de este proyecto en los plazos y por los medios que determinen.

Informar en el último Claustro de Profesores sobre las propuestas de formación para el próximo curso.



3.2 Evaluación

Dentro de esta área de competencia el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación tendrá los siguientes cometidos principales:

1. Colaborar con el Equipo Directivo para establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
2. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
3. Supervisar el plan de recuperación de pendientes, coordinar el calendario de pruebas y la participación de los distintos departamentos en su realización.
4. Colaborar con las diferentes instituciones que lleven a cabo actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
5. Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
6. Establecer los criterios para recopilar datos con el fin de realizar la memoria de autoevaluación.

3.2.1 Plan de autoevaluación del centro.

De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, así como con el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto, nuestro IES realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada por el Consejo Escolar. Dicha memoria incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.



IES DUNAS DE LAS CHAPAS

M A R B E L L A

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine este departamento.

3.2.2. Plan de actuación (evaluación)

Establecer en colaboración con Jefatura de estudios indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Elaborar junto con la Jefatura de estudios actuaciones conjuntas para el análisis de las evaluaciones.

Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Todo proceso de mejora o plan de actuación debe ser progresivo y realista, a la vez que exigente. Esta exigencia viene marcada por el compromiso para alcanzar nuestro objetivo, además evaluando como se alcanza ese objetivo.

El proceso para concretar el objetivo a seguir será:

1. Formular los criterios que definen qué se pretende evaluar. Estos aspectos se concretan determinando cuáles son los rasgos que debe tener una acción o práctica (educativa) para ser considerada de calidad o excelente. Responden a las preguntas: ¿cómo debe ser eso que queremos conseguir? ¿cuáles son los rasgos de nuestro ideal?

2. Formular indicadores, sirven para medir las variables relacionadas directamente con el criterio. Responde a la pregunta: ¿en qué se ve que el criterio se cumple? debe ser un indicador que se defina a partir de acciones susceptibles de ser observadas directamente.

Para organizar esta evaluación es necesario un Plan de Actuación para el Plan Anual de Evaluación

El Plan de Actuación es el siguiente, que consta de tres fases:



PREPARACIÓN	ELABORACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
<p>1. Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer la realidad del Centro. - Mejorar los aspectos que no llegan a la excelencia para acercarnos a ella (puntos débiles). <p>2. Agentes que plantean la evaluación: Junta, inspección, Equipo Directivo y FEIE.</p> <p>3. Implicados: Equipo Directivo, FEIE, claustro, inspección, alumnado, familias, asesores del CEP.</p> <p>4. Constitución de la comisión de autoevaluación.</p>	<p>1. Localizar los elementos o factores que se van a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Mejora - Plan Anual de Evaluación - Plan de Formación - Proceso de enseñanza- aprendizaje, convivencia, etc. <p>2. Elaboración de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Homologados/ de calidad <p>3. Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AGAEVE, Orden del 1 de abril de 2011. - Plantillas para el seguimiento y evaluación <p>4. Redacción del documento</p> <p>5. Difusión del documento a la comunidad educativa</p>	<p>1. Seguimiento según plantillas y en actas.</p> <p>2. Evaluación según plantillas y en actas.</p> <p>3. Difusión del seguimiento</p>
TEMPORALIZACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
Septiembre	Octubre/Noviembre	Seguimiento: todo el curso Evaluación: Mayo/Junio

La autoevaluación del Centro se realizará mediante dos tipos de indicadores:

A. **Indicadores homologados:** la memoria de autoevaluación, resultados de la Orden del 1 de abril de 2011 de AGAEVE, resultados por evaluaciones (Séneca), matriz de oportunidades.



B. **Indicadores de calidad:** establecidos por el departamento, algunos incluidos en el Plan de Mejora.

Además, se realizará un seguimiento trimestralmente del Plan de Mejora elaborado por el departamento, según lo comentado en la memoria de autoevaluación.

Por último, se realizará un análisis de los resultados académicos y convivenciales de cada trimestre y comparándolos con los resultados de cursos anteriores.

3.3 Innovación educativa.

3.3.1. Plan de innovación educativa.

Uno de los objetivos del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación será dar publicidad a toda aquella información que llegue al centro relacionada con proyectos e iniciativas que amplíen la perspectiva que el profesorado pueda tener en la actualidad de la docencia.

Los Programas Europeos de Educación deberán ser conocidos por la totalidad del claustro que compone nuestro centro, sirviéndonos como modelo a seguir para la innovación y el trabajo cooperativo, ya que a través de ellos tendremos la oportunidad de compartir otras maneras de entender la enseñanza. El departamento intentará motivar al profesorado para la participación en los mismos.

3.3.2. Plan de actuación (innovación)

Revisar los documentos para recoger la información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (actas sesiones de evaluación y de equipos educativos, informes individualizados del alumnado)

Colaborar con el profesorado que tiene elaborado Proyectos de innovación para este curso y difundir los mismos entre el resto del profesorado del centro.

Elaborar propuestas de trabajo cooperativo a partir de los Planes y Programas educativos del centro, prioritariamente para la elaboración de materiales curriculares que incidan en el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

Fomentar la participación en Planes, Proyectos, Programas y concursos de las administraciones educativas.